

**D** O N C A R L O S ;  
POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las  
dos Sicilias , de Jerusalèn , de Navarra , de Gra-  
nada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de  
Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Cordo-  
va , de Corega , de Murcia , de Jaèn , de los  
Algarbes , de Algecira , de Gibraltar , de las Islas  
de Canarias , de las Indias Orientales , y Occiden-  
tales , Islas , y Tierra-firme del Mar Oceano , Ar-  
chiduque de Austria , Duque de Borgoña , de  
Brabante , y de Milàn , Conde de Abspurg , de  
Flandes , Tiròl , y Barcelona , Señor de Vizcaya ,  
y de Molina , &c. A los del mi Consejo , Presi-  
dentes , y Oidores de las mis Audiencias , y  
Chancillerías , Alcaldes , Alguaciles de la mi  
Casa , y Corte , y à todos los Corregidores , Af-  
sistente , Governadores , Alcaldes mayores , y  
ordinarios de todas las Ciudades , Villas , y Lu-  
gares de estos mis Reynos , asì de Realengo ,  
como de Señorio , Ordenes , y Abadengo : à los  
Escrivanos Públicos , y Reales de los mismos  
Pueblos , y à otras qualesquier Personas à quien  
lo contenido en esta mi Real Cedula toca , ò  
tocar puede en qualquier manera : SABED ,

AUTO  
acorda-  
do. que por el *Auto-acordado 3. tit. 10. lib. 5. de la Nue-  
va Recopilacion*, se dispone lo siguiente : „ La am-  
„ bicion humana ha llegado à corromper aun  
„ lo mas sagrado , pues muchos Confesores,  
„ olvidados de su conciencia , con varias fuges-  
„ tiones , inducen à los Penitentes , y lo que es  
„ mas , à los que estàn en articulo de muerte , à

que

